



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

Trece de julio de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de Sustanciación N° 320
Radicado:	05 837 31 840 001 2022-00025 00
Proceso:	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante:	FEDERICO ALEXIS GAITÁN ACEVEDO
Demandado:	YINIS SIOMARA DÍAZ SÁNCHEZ Representante legal de la niña YINA FERNANDA GAITÁN DÍAZ
Decisión:	Fija nueva fecha para la toma de muestras para prueba de ADN

Vista la solicitud elevada por apoderado de la parte demandante, con la cual aporta constancia de asistencia del señor Federico Alexis Gaitán Acevedo al laboratorio del INML CF de Villavicencio y de inasistencia de la señora Yinis Siomara Díaz Sánchez y la niña Yina Fernanda Gaitán Díaz en la misma fecha al laboratorio de la unidad básica de Turbo, explicando que la prueba no se pudo realizar por la inasistencia de la demanda e indicó que al presentarse el demandante y no asistir la demandada se presume cierta la impugnación y solicita que se tome decisión sobre el asunto, considera el despacho que se debe insistir en la presentación voluntaria de buenas maneras, antes de acudir a otras vías, para su comparecencia, toda vez que con la evolución científica el legislador ha privilegiado en estos procesos la práctica de la prueba y en consecuencia se procede a programar nueva fecha para la toma de muestras para la prueba antropoheredobiológica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 721 de 2001, con la utilización de los marcadores genéticos de ADN necesarios para establecer la exclusión o inclusión de la paternidad en los términos de la Ley citada, a la cual deberán asistir para la toma simultánea de las muestras en la Unidad Básica de medicina legal y Ciencias Forenses de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama de Turbo Antioquia ubicada en el Kilómetro 1 de la vía Apartado la señora YINIS SIOMARA DÍAZ SÁNCHEZ y la niña YINA FERNANDA GAITÁN DÍAZ y en la dirección seccional de medicina legal y Ciencias Forenses del Meta ubicada en la carrera 6 N° 24 A – 14 del municipio de Villavicencio, el demandante señor FEDERICO ALEXIS GAITÁN ACEVEDO, el día miércoles veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022), a las nueve de la mañana (09:00 horas).

**NOTIFIQUESE**



**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO <b>JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA</b></p> <p>El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRICO Fijado el <b>14 DE JULIO DE 2022</b> a las 8:00 a.m.</p>  <p><b>NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS</b> SECRETARIO</p> <p><small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small></p>
--